

## RESOLUCIÓN No. 751 DE 2022

***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2022”***

### **EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajero organizado, eficiente y sostenible.

Que en el anterior Decreto, le fue asignada a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el distrito capital y su área de influencia, en su calidad de Ente Gestor del transporte masivo, la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema integrado de Transporte Público, en las condiciones que señala las normas, las autoridades competentes y sus estatutos.

Que mediante el acuerdo 04 de 1999 del Concejo de Bogotá, se crea TRANSMILENIO S.A., como una entidad descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, bajo la forma de sociedad de capital público por acciones, constituida entre y con aporte de entidades públicas del orden distrital, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que como ente gestor del Sistema de Transporte Público Masivo Intermodal de pasajeros de Bogotá, le corresponde satisfacer la necesidad de transporte público de los usuarios del Distrito Capital y su área de influencia, con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, implantación y control de la operación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; en este orden de ideas, tiene la responsabilidad de garantizarle a sus funcionarios y contratistas herramientas actualizadas de hardware y software de tecnología de punta, que les faciliten desarrollar sus actividades diarias de apoyo, soporte y gestión.

## RESOLUCIÓN No. 751 DE 2022

### ***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2022”***

Que así mismo, en garantizar las funciones esenciales de coordinación, planeación, gestión y control de los actores del sistema de transporte, por lo que requiere de un importante soporte técnico para lograr proveerles a los funcionarios y contratistas de TRANSMILENIO S.A. herramientas tecnológicas actualizadas con esquemas de seguridad y protección de la información, para el desarrollo de sus labores diarias.

Que en aras de gestionar y optimizar los esquemas de seguridad y protección de la información, el Acuerdo No. 07 de 2017 expedido por la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A., por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional y se determinan las funciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el artículo décimo tercero así: *“1. Dirigir, en coordinación con los ámbitos de la Alta Gerencia, Gerencia de Integración y Dirección y Control de la Operación, planeación, desarrollo e implementación de tecnologías de la información y comunicaciones. 2. Liderar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma de TIC’s de la Empresa velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones. 3. Gestionar y orientar la planeación, el diseño, mejoramiento y desarrollo de los procesos y proyectos relacionados con el área de sistemas e informativa de la Empresa. 4. Soportar técnicamente a la Empresa en la toma de decisiones relacionada con la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones de los sistemas de transporte público a cargo de la empresa. 5. Establecer y revisar las acciones de mejora del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario - SIRCI- en lo concerniente a las plataformas de hardware y software. 6. Gestionar con las entidades del Distrito la ejecución de las diferentes interfaces de las plataformas tecnológicas que incidan en la planeación, avances tecnológicos, gestión, operación y control de los sistemas de transporte público a cargo de la Empresa. 7. Dirigir el Desarrollo e implementación de las políticas relacionadas con el sistema de gestión de la seguridad informática, en concordancia con los lineamientos de la Alta Gerencia y la normatividad vigente.”*

Que el cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, involucran la necesidad de mantener disponible las herramientas de cómputo, la red de datos LAN y el portafolio de servicios en los niveles de servicio requeridos para el desarrollo de las actividades, tanto de funcionarios, como de contratistas de la Entidad.

Que TRANSMILENIO S.A. cuenta con un sistema de almacenamiento NAS y SAN Híbrido, dentro de un proceso de actualización tecnológica, en la que se adquirieron 214 Tb con una solución NetApp FAS2720 ONPREMISE. Durante los últimos tres años en producción, la capacidad de utilización está por encima del 85% de su capacidad, por lo que se hace

## RESOLUCIÓN No. 751 DE 2022

### ***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2022”***

necesario ampliar el almacenamiento de la NetApp FAS2720 en 50 Tb para alojar los crecimientos en la Data de las aplicaciones T-DOC y nuevos proyectos.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios y documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“Contratar la ampliación de infraestructura en Hardware, Software y Licenciamiento de almacenamiento NETAPP que posee Transmilenio S.A y servicios de instalación y configuración para desbordar backups a la nube de Google.”*

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de hasta **TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/CTE. (\$ 302.168.798) incluido IVA**, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

**CDP:** 202210 – 6633

**Requerimiento PAA:** **DTC53**

**Rubro:** Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.

**Código Rubro:** 4230116044900751401

**Meta:** Implementar un sistema accesible e integrado de información de viaje para 400.000 usuarios registrados del componente zonal y troncal del SITP.

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b del numeral 2

## RESOLUCIÓN No. 751 DE 2022

### **“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2022”**

del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delega en la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij) el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 3 al 10 de noviembre de 2022.

Que mediante la Resolución No. 628 del 16 de noviembre de 2022, el ordenador del gasto el Director de Tecnologías de la Información y de la Comunicación de TRANSMILENIO S.A., dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2022, estableciendo como fecha de apertura el día 16 de noviembre de 2022, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 25 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
1	AGILITIX SAS
<b>TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO</b>	<b>1 OFERTA</b>

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a

## RESOLUCIÓN No. 751 DE 2022

### **“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2022”**

realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopII](http://www.colombiacompra.gov.co/secopII) el día 28 de noviembre de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	AGILITIX SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	89.75

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 1 al 5 diciembre de 2022, el proponente no hizo de su derecho de contradicción y subsanación.

Que teniendo en cuenta no se allegaron observaciones al informe de evaluación, el día 7 de noviembre de 2022, TRANSMILENIO S.A., publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta la propuesta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	AGILITIX SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	89.75

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo y orden de elegibilidad para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 30 de noviembre de 2022, el cual recomendó lo siguiente: **“Se recomienda al ordenador del gasto adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. TMSA-SAM-18 DE 2022, cuyo objeto corresponde a “Contratar la ampliación de infraestructura en Hardware, Software y Licenciamiento de almacenamiento NETAPP que posee Transmilenio S.A y servicios de instalación y configuración para desbordar backups a la nube de Google.”, al proponente AGILITIX SAS, por cumplir con los requisitos habilitantes y de**

## RESOLUCIÓN No. 751 DE 2022

### **“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2022”**

*ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 89.75 puntos.”*

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. TMSA-SAM-18 DE 2022**, cuyo objeto corresponde a **“Contratar la ampliación de infraestructura en Hardware, Software y Licenciamiento de almacenamiento NETAPP que posee Transmilenio S.A y servicios de instalación y configuración para desbordar backups a la nube de Google.”**, al proponente **AGILITIX SAS**, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **89.75** puntos.

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2022.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2022, cuyo objeto consiste en **“Contratar la ampliación de infraestructura en Hardware, Software y Licenciamiento de almacenamiento NETAPP que posee Transmilenio S.A y servicios de instalación y configuración para desbordar backups a la nube de Google.”**, al proponente **AGILITIX SAS**, identificado con NIT No. 900.040.754-0, y representada legalmente por LINO ROJAS HERMIDA; por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 299.853.000)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2022, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

RESOLUCIÓN No. 751 DE 2022

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18-2022”**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **AGELITIX SAS** adjudicatario en la carta de presentación de la propuesta, el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Se anexa constancia del envío.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JERZON CARRILLO PINZÓN**

Director Técnico de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
Transmilenio S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa   
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa   
Revisó: Isabel Cruz // Abogada Contratista - Dirección de TICs   
Revisó: Gloria A. Granados N // Contratista Dirección TICs 